



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

A.-BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO

Subir

OBJETIVO

Subir

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados.

CONDICIONES DE LAS BECAS

Subir

1. Se concederá un máximo de 100 becas.
2. Las becas tendrán una dotación mínima de 700 € y máxima de 1.500 €, que se distribuirá de la siguiente manera:
 - a) Un primer pago de 400 € que se percibirá automáticamente con la concesión de la beca.
 - b) Un segundo pago de 300 € que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado.
 - c) Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 € para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, antes del 31 de julio de 2017, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.
3. Antes del 31 de julio de 2016, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.
4. El disfrute de estas ayudas, que comenzará al inicio del último curso de la titulación correspondiente, será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas de iniciación a la investigación, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

REQUISITOS

Subir

- 1) Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad de Granada que hayan superado al menos el 62% de los créditos totales de su plan de estudios (Grado, Licenciatura, Diplomatura, Ingeniería Superior, Ingeniería Técnica, Arquitectura o Arquitectura Técnica).
- 2) La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia de la titulación que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con un tramo de investigación CNEAI obtenido en los últimos siete años. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- 3) Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en este programa.
- 4) Quedan excluidos de este programa los estudiantes que hayan disfrutado esta beca con anterioridad.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Subir

- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante el mes de abril de 2015, con resolución en el mes de julio de 2015.

- Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Solicitud telemática impresa.
- b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante y del director del trabajo.
- c) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico. Aquellos solicitantes con asignaturas anuales en su plan de estudios deberán hacer llegar el correspondiente certificado académico al Vicerrectorado a la mayor brevedad durante el mes de julio.
- d) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso actual, donde consten los créditos matriculados.

COMO SOLICITAR LA BECA

Para solicitar las Becas primero hay que completar el formulario online de este acceso identificado. Como el solicitante no ha solicitado ningún programa del Plan Propio, tiene que registrarse como "Nuevo Usuario". En el formulario de registro de nuevo usuario tendrás que escoger que eres alumno de la Universidad de Granada, deberás indicar como departamento "Sin departamento", como centro "Sin centro", como área de investigación "Sin area", y como grupo de investigación "Sin grupo".

Una vez registrado, entra en el acceso identificado con los datos que hayas puesto, y escoge del menú principal "SOLICITUDES: Aplicación telemática del Plan Propio de Investigación". Dentro de esta opción encontrarás el menú del Plan Propio de Investigación. En el primer apartado, "Nueva Solicitud", podrás escoger el programa de Becas de Iniciación.

El formulario de las Becas de Iniciación consta de dos partes:

1. Campos de texto que tendrás que completar con tus datos personales y con los datos del director y del grupo con quien vas a desarrollar tu beca.
2. Ficheros online que tendrás que subir a la aplicación siguiendo el modelo que se adjunta (<http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/documentacion/imp5>).

Una vez haya rellenado el formulario y subido todos los ficheros necesarios, obtendrás una SOLICITUD QUE TENDRÁS QUE DESCARGAR E IMPRIMIR. El formulario no puede grabarse sin subir todos los ficheros, pero puedes completarlo y modificar los datos o los ficheros siempre que quieras, entrando en la opción de "MODIFICAR una solicitud ya enviada" del menú del Plan Propio. Sólo será válida la solicitud cuando la entregues en Registro.

DOCUMENTACION QUE HAY QUE ADJUNTAR AL FORMULARIO ONLINE:

- a) La memoria del plan de trabajo (introducción, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, resultados y bibliografía), según el modelo que encontrará en la aplicación online.
- b) Informe de su director, según el modelo.
- c) Aceptación del grupo, según el modelo.
- d) Aceptación del departamento, según el modelo.

DOCUMENTACION A ENTREGAR EN PAPEL:

- a) Solicitud telemática impresa.
- b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- c) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- d) Fotocopia del resguardo de matrícula del curso actual, donde consten los créditos matriculados.

Estos documentos, junto con una fotocopia del DNI, Tiene que presentar la solicitud en el Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias), en el Registro General de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en el art.38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, o en el Registro telemático disponible en la sede electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-generica.html>).

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Subir

-- La Comisión de Investigación valorará la calificación obtenida en todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la realización de la solicitud.

-- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

-- Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones teniendo en cuenta el número de alumnos matriculados en cada una de éstas.

Con anterioridad a la fecha de apertura de la convocatoria, la Comisión de Investigación aprobará y hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un baremo con el peso que cada uno de estos aspectos tendrá en la puntuación final.

B.-BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES

Subir

OBJETIVO

Subir

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de máster de la Universidad de Granada que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico mediante la realización de trabajos de investigación tutelados en grupos de la UGR con amplia trayectoria investigadora para facilitar la concurrencia con éxito, a los programas oficiales de becas/contratos predoctorales. Programa financiado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia en colaboración con la Escuela Internacional de Posgrado.

CONDICIONES DE LAS BECAS

Subir

1. Las becas tendrán una dotación mínima total de 1000 € y máxima de 1.800 €, que se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Un primer pago de 500€ que se percibirá automáticamente con la concesión de la beca.
- b) Un segundo pago de 500€ que se percibirá a la entrega de la memoria del trabajo de investigación realizado y tras haber superado todos los créditos del Máster.
- c) Una gratificación adicional por un importe máximo de 800 € para aquellos becarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio. Para percibir esta gratificación, deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, antes del 31 de marzo de 2017, una copia de la publicación o del documento de aceptación de su trabajo. En las publicaciones se deberá mencionar la beca del Plan Propio que promocionó la investigación.

2. Antes del 31 de marzo de 2016, el beneficiario deberá entregar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria del trabajo de investigación realizado acompañada de un informe con la valoración de su director. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de toda la ayuda percibida.

3. El disfrute de estas ayudas, coincidirá con el curso académico en el que se esté cursando el correspondiente máster oficial será incompatible con la concesión de otras becas o ayudas con la misma finalidad, como pueden ser las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4.-Quedarán excluidos de este programa aquellos solicitantes que hayan disfrutado de estas ayudas en años anteriores, así como alumnos de máster de segundo año que hayan disfrutado de una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en su primer año de máster.

MODALIDAD 1: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por el Plan Propio de Investigación.

Se concederán un máximo de 50 becas.

Requisitos de los solicitantes:

- 1) Podrán solicitar estas becas alumnos matriculados en un máster oficial de la Universidad de Granada durante su primer año de matrícula en el título. En esta primera convocatoria, excepcionalmente se admitirán solicitudes de alumnos de segundo año.
- 2) La dirección del trabajo de investigación deberá estar a cargo de un doctor vinculado a la Universidad de Granada y adscrito a un departamento que imparta docencia en el máster que esté cursando el solicitante. El director de la investigación deberá contar al menos con un tramo de investigación CNEAI vivo. Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el director del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Investigación méritos equivalentes.
- 3) Cada profesor sólo podrá apoyar la solicitud de una beca en este programa.

Formalización de solicitudes:

-- El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante el mes de enero de 2015, con resolución en el mes de febrero de 2015.

- Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Solicitud telemática impresa.
- b) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante y del director del trabajo.
- c) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas (con puntuación sobre 10) y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia del expediente académico.
- d) Fotocopia del resguardo de la matrícula.
- e) Justificación tramo CNEAI del director o cinco mejores publicaciones de los últimos seis años.

Criterios de adjudicación:

- Para la adjudicación de las ayudas, la Comisión de Investigación tendrá en cuenta a) la nota media del expediente académico del solicitante ponderada según titulación (80%), b) la capacidad investigadora y de formación doctoral del grupo de investigación (20%). No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 7.

- Será imprescindible la presentación una memoria científica, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

-No se concederá más de una ayuda por grupo de investigación dentro de esta modalidad.

MODALIDAD 2: Ayudas de iniciación a la investigación financiadas por Grupos de Investigación

El proceso de solicitud de esta modalidad consta de dos fases:

Primera fase: Solicitud de las ayudas por parte de los Grupos de Investigación

Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar las ayudas los responsables de Grupos de Investigación de la UGR reconocidos en el Registro de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (antiguo PAIDI).

Formalización de solicitudes:

El investigador responsable del Grupo de Investigación deberá hacer llegar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia la solicitud telemática correspondiente en la que se deberá hacer constar el número de ayudas que el grupo desea financiar.

Las condiciones de las ayudas deberán ser equivalentes a las establecidas en la modalidad 1.

El plazo de solicitud estará comprendido entre el 7 de enero de 2015 y el 31 de enero de 2015.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

1. Solicitud telemática impresa.
2. Justificación de la disponibilidad presupuestaria para financiar las ayudas (documento PDF que acredite el saldo disponible en Universitat XXI).
3. Requisitos académicos de los solicitantes.
4. Composición de la comisión evaluadora.

Segunda fase: Selección de los candidatos mediante concurso público

La Comisión de Investigación hará público un listado de las ayudas ofertadas y los grupos que las financian. En convocatoria oficial se dará a conocer la titulación exigida, la composición de la comisión evaluadora y los plazos de solicitud y resolución.

Los requisitos y criterios de selección serán equivalentes a los establecidos en la modalidad A, de modo que la selección de candidatos se realizará de acuerdo con la nota media ponderada de su expediente académico. No se concederá ninguna beca a candidatos con nota media de expediente por debajo de 7.

En esta modalidad se incluye la convocatoria de becas “Ingeniero Jesús Martín Marín para la realización de proyectos de fin de Máster en el Laboratorio de Ingeniería de la Construcción”.

Gran Vía de Colón 48, 2 Planta. 18071 GRANADA
<http://investigacion.ugr.es>